



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Lunes - 20 de Diciembre de 2021

Índice Sección Tercera



AYUNTAMIENTOS

TOMO CLVII
NÚMERO
161 III

Registrada como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1963

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario



AYUNTAMIENTOS.

▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN.

SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.....	3-5
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.....	6-8
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE ANÁHUAC 2021-2024.....	9-53

▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN.

DÉCIMA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.....	54-56
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.....	57-76
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE APODACA 2021-2024.....	77-178
ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL 2021, SE APRUEBAN LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y/O CONDONACIONES CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES.....	179-181

▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEÓN.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.....	182
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CHINA 2021-2024.....	183-214

▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DOCTOR ARROYO, NUEVO LEÓN.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.....	215
TABULADOR DE SUELDOS PARA EL 2022.....	216



Directorio

Samuel Alejandro García Sepúlveda

Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León

Juan Isidoro Luna Hernández

Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Atención Ciudadana

Javier Luis Navarro Velasco

Secretario General de Gobierno

Verónica Dávila Moya

Responsable del Periódico Oficial del Estado



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024

CHINA NUEVO LEÓN

PROFR. RAÚL KARR VÁZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL





R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
CHINA
-NUEVO LEÓN-

ÍNDICE

I.	Presentación	2
II.	H. Cabildo 2021-2024	3
III.	Misión y Visión	4
IV.	Acciones de Gobierno	5
V.	Marco Jurídico	6
VI.	Semblanza Municipal	14
VII.	Diseño y Planeación del PMD	18
VIII.	Objetivos Estratégicos	19
	A. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	21
	<i>Eje. 1 Participación ciudadana</i>	
	<i>Eje. 2 Normatividad</i>	
	<i>Eje. 3 Finanzas Sanas</i>	
	<i>Eje. 4 Recursos Humanos</i>	
	<i>Eje. 5 Transparencia</i>	1
	B. SEGURIDAD CIUDADANA	23
	<i>Eje. 1 Prevención del delito</i>	
	<i>Eje. 2 Protección civil</i>	
	C. DESARROLLO SOCIAL	24
	<i>Eje. 1 Agua potable y saneamiento</i>	
	<i>Eje. 2 Red Eléctrica</i>	
	<i>Eje. 3 Empleo</i>	
	<i>Eje. 4 Participación social</i>	
	<i>Eje. 5 Salud</i>	
	<i>Eje. 6 Asistencia social</i>	
	<i>Eje. 7 Educación</i>	
	<i>Eje. 8 Cultura</i>	
	<i>Eje. 9 Deporte</i>	
	<i>Eje. 10 Productividad rural</i>	
	D. INFRAESTRUCTURA URBANA	28
	<i>Eje. 1 Vialidades</i>	
	<i>Eje. 2 Desarrollo urbano</i>	
	E. DESARROLLO SUSTENTABLE	29
	<i>Eje. 1 Pureza</i>	
	F. DESARROLLO ECONÓMICO	30
	<i>Eje. 1 Inversión</i>	
IX.	Evaluación PMD	31

aiB
IDG

Exp. J.

29

30

31

Agustín
Alcalde





R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
CHINA
-NUEVO LEÓN-

I. PRESENTACIÓN

Hoy en día tenemos la firme convicción de que el proyecto político y de gobierno que hemos venido consolidando nos ha permitido seguir adelante y darle continuidad a un trabajo que se ha realizado desde el año 2015. Periodo a través de cual se han ido sumando diferentes perfiles y personajes dispuestos a trabajar por China, teniendo como estandarte: la visión, la capacidad y el compromiso.

Sin duda el progreso del que hemos sentido orgullosos, ha sido gracias a la labor constante, lo cual resulta innegable y ha quedado de manifiesto, lo cual además nos ha permitido consolidarnos como un Gobierno Municipal, por la prestación de servicios públicos de calidad y en la transparencia de nuestras acciones, transmitiendo así una imagen de un gobierno transparente y que rinde cuentas.

De esta manera, se advierte que los buenos resultados que hemos generado han servido de ejemplo y han sido emulados. Sin embargo, nuestro trabajo no puede detenerse ahora. Los retos que afrontamos son inmensos y debemos seguir en la misma línea si deseamos superarlos, para lo que la planeación a largo plazo es fundamental.

2

Bajo este contexto, encontramos en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, el soporte ideal para seguir trabajando para y por los Chineses, lo cual nos permitirá además, tener un documento rector, que nos ayudara a sortear los problemas a futuro de nuestro municipio y sentemos las bases para resolverlos. Tenemos la certeza de que el presente Plan será la plataforma sobre la cual se basarán las acciones necesarias para afianzar lo comenzado hace varios años y continuar con la transformación hacia el China prospero que todos queremos.

ca/B
Roberto 
R.D.G. *M*
Agustín
Albino





R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
CHINA
-NUEVO LEÓN-

II. H. CABILDO 2021-2024


PROFR. RAÚL KARR VÁZQUEZ
Presidente Municipal


PROFRA. ALEIDA LETICIA GARIBAY GONZÁLEZ
Primera Regidora


ING. OLIVERIO CANTÚ GARZA
Segundo Regidor


C. MAYRA CECILIA CHAPA GARZA
Tercera Regidora


C. JUAN FRANCISCO PULIDO MOLINA
Cuarto Regidor


C. AYDEE VERÓNICA CORTEZ VILLARREAL
Quinta Regidora


C. RAQUEL DÍAZ GUERRA
Sexta Regidora


C. PATRICIA MARROQUÍN OYERVIDES
Síndica Primera

3

4





R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
CHINA
-NUEVO LEÓN-

III. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

El Gobierno Municipal 2021-2024, tendrá como MISIÓN el brindar a las familias Chinesas una mejor calidad de vida. Por lo tanto se deberá estar atento a consolidar un Gobierno cercano a la gente, responsable, honesto, transparente, austero y respetuoso de los derechos humanos del ciudadano. Además con una perspectiva que permita abatir la desigualdad y propiciar condiciones para el crecimiento social, económico y sustentable en todo el Municipio.

VISIÓN

Consolidar a una Ciudad en donde se pueden llegar a brindar oportunidades que garantizan una sociedad en condiciones de igualdad y equidad, es como queremos ver a China, una Ciudad en donde el turismo, el comercio y los servicios, sean bases sólidas para albergar a las siguientes generaciones en condiciones de seguridad y con constantes oportunidades de desarrollo social, personal, económico y sustentable.

4

RDG

(Signature)

Roberto

J M

(Signature)

(Signature)

(Signature)





R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
CHINA
-NUEVO LEÓN-

IV. ACCIONES DE GOBIERNO

▪ TRANSPARENCIA Y HONESTIDAD

Se dará acceso a la ciudadanía a la información para que conozca en qué y cómo se utilizan los recursos públicos.

▪ MODERNIDAD Y EFICIENCIA

El Gobierno dará respuesta puntual y expedita a las necesidades de desarrollo del Municipio.

▪ VISIÓN Y CLARIDAD

La autoridad visualiza de manera clara e integral el rumbo a seguir para superar los problemas tanto a corto como a largo plazo.

5

▪ PLANEACIÓN CORRESPONSABLE

Se optimizarán los recursos propios del Municipio, así como los otorgados por la Federación y el Estado, ofreciendo alternativas a la comunidad para su desarrollo integral.

▪ PARTICIPACIÓN SOCIAL

Se integrará un gobierno que promueva e impulse la participación de los habitantes en el diseño y desarrollo de actividades encaminadas al bien común, así como de la evaluación de resultados.

(Handwritten signatures and initials)
 RDG
 M
 A
 M





R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
CHINA
-NUEVO LEÓN-

V. MARCO JURÍDICO

El Marco Jurídico para la elaboración, seguimiento y evaluación del **Plan Municipal de Desarrollo 2021 2024**, así como de los programas operativos anuales diseñados para atender las demandas prioritarias de la población, se encuentra sustentado constitucional y legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Ley de Planeación Estratégica del Estado.

Para el cumplir con esta responsabilidad pública, se señala que:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 115.

6

(...)

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas
- b) residuales;
- c) Alumbrado público.
- d) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- e) Mercados y centrales de abasto.
- f) Panteones.
- g) Rastro.

RDG
Eduardo
Alfonso
S
Alfonso





R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
CHINA
-NUEVO LEÓN-

- h) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- i) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e
- j) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos (...)

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia (...)
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales

7

VII. La policía preventiva estará al mando del presidente municipal en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado (...)

R.D.G.





R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
CHINA
-NUEVO LEÓN-

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

Artículo 30.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, es Republicano, Democrático, Laico, Representativo y Popular; se ejercerá por los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; siendo la base de su organización política y administrativa el Municipio Libre. Estos Poderes derivan del pueblo y se limitan solo al ejercicio de las facultades expresamente designadas en esta Constitución. No podrán reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación ni depositarse el Legislativo en un solo individuo.

El Gobierno del Estado y los Municipios podrán celebrar dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación, y entre sí, para fortalecer la planeación de los programas de gobierno, coordinar éstos en la ejecución de obras, prestación de servicios y en general, de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

Artículo 118.

Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado.

8

La Administración Pública Municipal se conformará y organizará según determine la ley respectiva.

Artículo 119.

Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la que se integrará por las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor, así como con las participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo a la ley.

Artículo 120.

Los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

Artículo 132.

Los Municipios tendrán las siguientes atribuciones:

I. Prestar las funciones y servicios públicos siguientes:

RDG






R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
CHINA
-NUEVO LEÓN-

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas
- b) residuales;
- c) Alumbrado público;
- d) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- e) Mercados y centrales de abastos;
- f) Panteones;
- g) Rastro;
- h) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- i) Seguridad pública en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía municipal y tránsito. La policía municipal estará al mando del Presidente Municipal, en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado. Aquella acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público; e
- j) Las demás que el Congreso del Estado determine según las condiciones territoriales, socioeconómicas, capacidad administrativa y financiera de los municipios (...)

Las funciones y servicios públicos enumerados, que sean prestados por el Estado, por sí o de manera coordinada con los municipios, podrán ser asumidos por el municipio que corresponda (...)

9

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 2.

El Municipio constituido por un conjunto de habitantes establecidos en un territorio, es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración. Se entenderá por autonomía municipal la titularidad del Municipio de gestionar, organizar y resolver, mediante sus representantes elegidos democráticamente, todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional y legal, así como la libre administración de sus recursos.

Artículo 15.

El Ayuntamiento es el cuerpo colegiado deliberante y autónomo, constituye el órgano de gobierno responsable de cada Municipio, para todos los efectos, representará la autoridad superior en el mismo.

(...)

Albino
J
RDG
M
Albino
Albino
Albino
Albino





R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
CHINA
-NUEVO LEÓN-

Artículo 65.

Se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, los actos del Ayuntamiento que dispongan las disposiciones legales aplicables, y aquellos en los que se tenga interés en hacerlo.

Artículo 66.

Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos:

- I. El Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno;
(...)

Artículo 86.

Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal.

10

Artículo 150.

El Ayuntamiento organizará un sistema de planeación del desarrollo municipal, el que se concretizará en el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que se deriven de dicho plan. En la planeación se fijarán los objetivos, metas, estrategias y prioridades para la asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución en los que se coordinarán las acciones y se evaluarán los resultados.

El Ayuntamiento deberá formular y aprobar el Plan Municipal de Desarrollo, dentro de los tres meses siguientes a la toma de posesión, considerando en él, las acciones a realizar durante el periodo que le corresponda, debiendo difundirse el mismo.

Artículo 151.

Aprobado y publicado el Plan Municipal de Desarrollo por el Ayuntamiento, éste y sus programas serán obligatorios para las dependencias de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias. Los planes pueden modificarse o actualizarse en cualquier tiempo, por el Ayuntamiento, para actualizarlo a las necesidades y realidades del Municipio.

Alfredo J
RDG M
CRB
EG
Enriquez
Aponte





R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
CHINA
-NUEVO LEÓN-

Artículo 152.

El Plan Municipal de Desarrollo es el instrumento que permite ordenar las políticas mediante la definición de objetivos, estrategias, metas y acciones concretas, que debe contener, como mínimo, los siguientes criterios:

- I. Diagnóstico: Manifestación de un análisis social, económico, político, urbano y regional del entorno del Municipio, con la finalidad de conocer la situación actual para determinar sus fortalezas y debilidades;
- II. Visión: Representar lo que el Ayuntamiento pretende que el Municipio llegue a ser en el futuro. Debe ser congruente con el diagnóstico que se realizó, reflejando las fortalezas detectadas y considerando los cambios que se desean realizar;
- III. Misión: Expresar el compromiso que asume el Ayuntamiento para llevar por buen camino su gestión. Debe expresar sus rasgos distintivos como institución, encauzar esfuerzos y motivar al personal para el logro de los objetivos;
- IV. Objetivos estratégicos: Incorporar los medios o procesos a seguir para dar cumplimiento a los objetivos planteados; 11
- V. Indicadores: Medir el nivel de cumplimiento de los objetivos estratégicos. Cada indicador debe estar ligado a la naturaleza del objetivo y expresarse en términos cuantitativos;
- VI. Metas: Consideraciones de lo que se quiere alcanzar y el tiempo para lograrlo. Se debe establecer una meta cuantitativa, el plazo para lograrla, determinar la frecuencia de medición del avance del indicador, realizar el monitoreo y aplicar, en caso de desviaciones, las medidas correctivas oportunas; y
- VII. Proyectos estratégicos: Establecer las acciones concretas a realizar para poder cumplir con los objetivos programados, que deben indicar fecha de inicio y de terminación, límites definidos en cuanto a componentes y asignación de recursos humanos, materiales y financieros.

Artículo 153.

El Plan Municipal de Desarrollo debe considerar, como mínimo, los siguientes apartados: RDG

- I. Desarrollo Institucional: Debe contener aspectos relacionados con la administración del patrimonio municipal, vinculación y asociación del Municipio con los actores sociales,
- II. Profesionalización de los servidores públicos, sistemas innovadores administrativos, marco normativo básico y actualizado, sistema eficiente de transparencia, acciones de fortalecimiento de la seguridad pública, entre otros; M

[Handwritten signatures and initials]





R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
CHINA
-NUEVO LEÓN-

- III. Desarrollo Económico: Debe contener aspectos como la innovación económica, promoción de las vocaciones productivas, promoción de la capacitación para el empleo, promoción del turismo y actividades agropecuarias, industria, comercio y servicios;
- IV. Desarrollo Social: Debe contener aspectos como la prestación de los servicios públicos, el deporte y la recreación; promoción de la equidad de género y protección de grupos vulnerables; fomento a la salud pública, calidad educativa, vivienda digna, formación ciudadana, promoción de la cultura, preservación del patrimonio arqueológico y combate a la pobreza en el ámbito de su respectiva competencia, protección de los derechos humanos;
- V. Desarrollo Ambiental Sustentable: Debe contener aspectos como protección de los recursos naturales en el ámbito de sus competencias; promoción de la educación ambiental; uso, disposición y tratamiento final de residuos; uso, disposición y tratamiento del agua en el ámbito de sus competencias; cuidado y responsabilidad del otorgamiento y uso del suelo; y
- VI. Obras Públicas Proyectadas: Debe contener en catálogo la descripción de las obras a ejecutar, los aspectos financieros y el cronograma de realización de dichas obras durante todo el tiempo de gestión del Ayuntamiento.

12

(...)

Artículo 154.

El Ayuntamiento establecerá, conforme a su organización, la unidad administrativa que deberá hacerse cargo de la elaboración, promoción, actualización, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

LEY DE PLANEACION ESTRATEGICA DEL ESTADO

Artículo 3.

La planeación deberá estar basada en los siguientes principios:

- I. Consolidación de la democracia como sistema de vida y fortalecimiento de los mecanismos para la participación activa y responsable de la sociedad en los procesos de planeación democrática y evaluación de las Políticas Públicas;
- II. Perspectiva de Equidad: Enfoque o herramienta que permite identificar y atender el fenómeno de la desigualdad e inequidad;

R.D.G. 4
[Handwritten signatures and initials]





R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
CHINA
-NUEVO LEÓN-

- III. Desarrollo económico, social y político del Estado, en un entorno sustentable, que mejore los niveles de bienestar a la población, de conformidad con sus intereses y aspiraciones;
- IV. Un gobierno honesto, eficiente y productivo que proporcione seguridad física, patrimonial y jurídica, mediante la observancia rigurosa del estado de derecho;
- V. Fortalecimiento de la autonomía del Estado en el marco del pacto federal;
- VI. Respeto irrestricto a los derechos humanos y sociales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la propia del Estado;
- VII. Distribución justa de los beneficios del desarrollo y erradicación de la pobreza, en un marco de estabilidad económica, social y política;
- VIII. Fortalecimiento de los valores;
- IX. Determinación de objetivos ambiciosos, factibles y medibles, con base en estándares de sociedades más desarrolladas;
- X. Maximización del beneficio social de las acciones de gobierno, encaminadas a mejorar la competitividad, la innovación, el cuidado del medio ambiente, la infraestructura y los procesos regulatorios, entre otros de interés de la ciudadanía;
- XI. Coordinación con los órdenes de gobierno federal y municipal a fin de implementar acciones y programas conjuntos, que faciliten el logro de los objetivos incluidos en los diferentes instrumentos de planeación;
- XII. Rendición de cuentas, transparencia y respeto al derecho fundamental de toda persona al acceso a la información pública en posesión de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, de conformidad con la normatividad aplicable (...)

13

Artículo 23.

El Ejecutivo del Estado podrá celebrar convenios con la Federación y los Gobiernos Municipales, para apoyarse recíprocamente y coadyuvar en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, así como coordinarse con los gobiernos de otras entidades federativas, para ejecutar acciones de desarrollo regional y colaborar en Proyectos Estratégicos de impacto regional.

Handwritten signatures and initials:
RDC, M, J, (circled initials), G, Alhade, Encinas, Cyrene, COT





R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
CHINA
-NUEVO LEÓN-

VI. SEMBLANZA MUNICIPAL

LOCALIZACIÓN

Se halla ubicado en la provincia de la Gran Llanura de Norteamérica en la subprovincia de las Llanuras de Coahuila y Nuevo León, localizándose en el extremo oriente del estado de Nuevo León, en las coordenadas 25°42' latitud norte y 99°14' longitud oeste, a una altura de 140 metros sobre el nivel del mar.

Limita al norte con Gral. Bravo, Dr. Coss y Los Aldama, N.L.; al noroeste con Los Herrera, N.L.; al oeste con Los Ramones, N.L.; al suroeste con Gral. Terán, N.L. y al sur y este con el estado de Tamaulipas. La distancia aproximada a la capital del estado, Monterrey, N.L. es de 116 kilómetros.

EXTENSIÓN

El municipio de China, N.L. tiene una superficie de 4,292.1 kilómetros cuadrados.

14

OROGRAFÍA

La superficie de China, N.L. es llana contando sólo con dos lomas: "La Loma de San Felipe" y "La Loma de Caciques" en la cabecera municipal.

HIDROGRAFÍA

Dos ríos abastecen de agua al municipio: el río San Juan, que atraviesa la cabecera municipal y el río Conchos, al sur, que sirve de límite natural con el estado de Tamaulipas. Asimismo, el río San Fernando o San Lorenzo entra al municipio por el sureste y lo cruza hacia el norte y suroeste. Se encuentra ubicada en el municipio la Región Hidrológica 25 de la cuenca de San Fernando. Los escurrimientos promedio son de 50-100 mm anuales.

Clima

En China, N.L. la evaporación excede a la precipitación por lo que se halla clasificado como clima seco. Con una temperatura media anual de 22-24° C. Hacia el sur y sureste es semicálido y subhúmedo con lluvias escasas todo el año; al norte y oriente el clima es semiseco muy cálido con lluvias escasas todo el año; en ambos casos el porcentaje de precipitación invernal es mayor de 18.

Tiene una pluviosidad media de 600-700 mm anuales en el sur y centro; mientras que en el oriente extremo y norte es de 500-600 mm. Las granizadas se presentan de 0 - 2 días al año;

RDG
M
Alvarez *Alvarez* *Alvarez*





R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
CHINA
-NUEVO LEÓN-

así como las heladas que se presentan de 0 - 20 días al año. (Según Köppen modificado por García) Los vientos predominantes son del sureste la mayor parte del año con vientos del norte en invierno.

FLORA

La vegetación está clasificada como mezquital, matorral espinoso tamaulipeco; en el centro y norte como selva mediana subcaducifolia y áreas mínimas de pastizales cultivados. (Según la Dirección General de Geografía del Territorio Nacional).

Las especies de vegetación más comunes son: mezquite (*prosopis glandulosa*), ébano (*pithecellobium flexicoule*), chaparro prieto (*acacia amentacea*), anacagüita (*cordia boissieri*), granjeno (*celtis pallida*), guayacán (*porlieria angustifolia*), barreta (*helietta parvifolia*), coyotillo (*karwinskia humboldtiana*), amargoso (*castela texana*), retama (*cercidium macroum*), cenizo (*leoucophyllum frutescens*), nopal (*opuntia sp*), brasil (*condalia viridis*), huizache (*acacia farnesiana*), tasajillo (*opintia leptocaulis*), junco (*Koebenlinia spinosa*), palma (*yucca sp*), colima (*zanthoxylum fagara*), salvia (*croton torreyanus*), uña de gato (*mimosa sp*), coma (*bumelia spiniflora*)

15

FAUNA

Esta es variada: coyotes, víboras de cascabel, liebres, conejos, venados, jabalíes, tlacuaches, zorrillos, etc.

Recursos Naturales

Existen en el municipio algunos pozos de exploración petrolera, así como su riqueza hidrológica y de flora y fauna ya señaladas.

CARACTERÍSTICAS Y USO DE SUELO

El suelo está clasificado como: xerosol cálcico, haplico y lúvico; existiendo también suelo vertisol crónico y muy escasamente vertisol pélico; en menor área castañozem cálcico y lúvico. (Según la Dirección General de Geografía del Territorio Nacional)

Casi todo el territorio tiene aptitud para el área de pastoreo; hacia el oriente tiene una alta posibilidad para el desarrollo de especies forrajeras; en el centro y surponiente no tiene aptitud para pastizales cultivados; en el centro y suroriente tiene una baja aptitud para el establecimiento de pastizales cultivados, con aptitud media al oriente.

Handwritten notes and signatures: RDG, M, and other illegible signatures.





R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
CHINA
-NUEVO LEÓN-

En su mayoría la vegetación natural aprovechable va de regular a pobre. Existen aptitudes alta y media para el desarrollo de cultivos de agricultura mecanizada continua y aplicación de riego.

MONUMENTOS HISTÓRICOS

La presencia indígena en el municipio se descubre por los testimonios dejados a su paso como: puntas de flecha, raspadores, fogones, puntas de flecha - pedernales -, petrograbados, manos de molienda y una pintura rupestre ubicada en el lugar conocido como "La Cueva de los Indios", en el rancho "El Nuevo Mirador".

Otras localidades registradas con hallazgos de interés arqueológico son: El Paraíso, La Piedra, Guadalupe, Estación 5, San José y El Mirador, jurisdicciones del municipio.

Kiosko de la plaza principal Lic. Benito Juárez

El centro de la cabecera municipal está diseñado conforme a las reglas urbanísticas de la época colonial: una plaza principal con el nombre de "Benito Juárez", al norte los templos nuevos (1985) y antiguo (1838), al oriente el palacio municipal - edificado en el siglo XIX y remodelado en 1945. En el cruce de las calles Allende y Zaragoza se halla la única edificación - ahora en ruinas - del siglo XVIII.

16

FIESTAS PATRONALES

El 5 de febrero se celebra la festividad del Santo Patrón San Felipe de Jesús con una procesión desde la Loma de San Felipe hasta el templo para terminar con una misa solemne y por la noche con juegos pirotécnicos.

FIESTAS POPULARES

La fiesta de la fundación del municipio se comenzó a celebrar en el año 1995 para conmemorar el 199º aniversario de este importante hecho; se realiza el 4 de junio con una verbena popular, música, juegos mecánicos, juegos pirotécnicos y eventos culturales durante la semana. Se festejan también con actos y desfiles cívicos las fechas históricas nacionales como el 21 de marzo, 5 de mayo, 16 de septiembre, 20 de noviembre.

GASTRONOMÍA

La gastronomía de China está en el universo de la gastronomía regional nortea: cortadillo, machacado - carne seca de res con huevo-cabrito, y desde hace algunos años se le caracteriza al municipio por la elaboración de "tacos de carne asada en brazas".

RDG

Alfonso
Enrique
Agustín





R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
CHINA
-NUEVO LEÓN-

CENTROS TURÍSTICOS

China cuenta con maravillosos paisajes naturales como la presa de la Ceja, ubicada a 7 kilómetros al oeste de la cabecera. A las orillas de ésta se halla un sitio arqueológico donde se pueden admirar pinturas rupestres.

Otros paseos naturales son el río San Juan, ubicado al norte de la cabecera y la presa Las Lajas ubicada al noreste de la misma, a las orillas de la presa hay asadores, juegos infantiles y mesas para los visitantes.

RDG
Cauts
Eg
Alvarez
Eduardo
Apel...
M





R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
CHINA
-NUEVO LEÓN-

VII. DISEÑO Y PLANEACIÓN DEL PMD

Para llevar a cabo el diseño y planeación de este Plan Municipal de Desarrollo, se optó por elaborar un diagnóstico estratégico, a través del cual, se nos permitió dimensionar lo hasta ahora realizado así como las necesidades del Municipio, bajo un contexto con una perspectiva integral, asumiendo y tomando en consideración todos los datos e indicadores económicos, políticos y sociales actuales.

En ese sentido, es que en un primer punto, el diseño del Diagnóstico Estratégico como una herramienta imprescindible, se deben de considerar las ACCIONES DE GOBIERNO al momento de diseñar las OBJETIVOS ESTRATÉGICOS que eventualmente se han de ejecutar bajo una serie de LINEAS DE ACCIÓN a considerar, toda vez que de no contar con información suficiente, veraz y objetiva en torno a determinadas materias, anula por completo la fase de diagnóstico y diseño de políticas para su implementación.

18

Cabe señalar que en todo momento se contó con el apoyo de expertos en el análisis de este tipo de información se procesó la misma hasta construir el Diagnóstico Estratégico que facilitaría la optimización y racionalización de esfuerzos por parte de este Gobierno Municipal, lo cual permitirá potencializar por un lado todas sus fortalezas, y por el otro le permitirá atender las debilidades institucionales y prever las amenazas de carácter estructural.

Ahora bien, es un hecho indudable, que parte de la información que contribuyo a la elaboración del Diagnostico Estratégico, encontramos que para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, se previó la recopilación y sistematización de los compromisos establecidos con los Chineses, durante la etapa de campaña política, destacando que conforme fue avanzado este proceso electoral, se fue enriqueciendo con aspectos, cuestionamientos, señalamientos y peticiones en concreto por parte de la ciudadanía, lo cual sin duda alguna, nos permitió generar una perspectiva más precisa y detallada sobre el reto que implica la solución a las necesidades de nuestra Ciudad.

CC
Alfredo
RNG M
E. C. J. J. J. J.





R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
CHINA
-NUOVO LEÓN-

VIII. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Los Objetivos Estratégicos, establecen a su vez, EJES RECTORES, y éstos a su vez LÍNEAS DE ACCIÓN que de forma colateral abarcan diversos aspectos, y que en su conjunto componen un proyecto integral que pretende dar cumplimiento a los objetivos de la Misión y Visión del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

A. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- Brindar un orden jurídico y de gobierno, fomentar una relación de colaboración responsable, equilibrada y productiva entre los diversos sectores de la población y el gobierno municipal y dar un sentido social con orden y transparencia a la aplicación de los recursos financieros del municipio.

19

B. SEGURIDAD CIUDADANA.- Garantizar el derecho de vivir y transitar en una ciudad segura, a partir del combate frontal a las causas de la inseguridad pública con la prevención de delitos, a través de una política social justa y solidaria, así como de la mejora permanente del servicio público de seguridad.

C. DESARROLLO SOCIAL.- Eliminar las condiciones de inequidad en las que se viven en los sectores marginados de las áreas centro y rural, al asegurar el acceso a un espacio familiar donde puedan desarrollar una vida digna y decorosa, con certidumbre en su propiedad, con los servicios públicos de calidad; y con la oportunidad de acceder a los programas asistenciales y de educación, salud, cultura y deporte.

D. INFRAESTRUCTURA URBANA.- Modernizar, adecuar y acrecentar la infraestructura vial, mejorar los accesos a la ciudad e impulsar proyectos que brinden soluciones a los problemas viales que plantea el futuro desarrollo de China. Así como, tener un desarrollo urbano ordenado que integre conceptos de seguridad y prevención en la

Alfonso *Amor* *RDG* *M*
Comis. 9° *Quirós*





R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
CHINA
-NUEVO LEÓN-

planificación urbanista y que favorezca el diseño de espacios públicos para las necesidades sociales y la convivencia, conservando los edificios y lugares históricos que orgullosamente son el patrimonio de los Chineses.

E. DESARROLLO SUSTENTABLE.- Lograr condiciones apropiadas para un desarrollo integral de la ciudad, mediante el incremento de sus reservas naturales con la creación de parques y áreas verdes y el fomento de una sólida cultura de cuidado del medio ambiente.

F. DESARROLLO ECONÓMICO.- Realizar programas de promoción y fomento de inversiones para el establecimiento de empresas de bienes y servicios que apoyen el desarrollo equilibrado de la ciudad.

20

R.D.G. A
CE
Alcaldía
F. García
Agencia





R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
CHINA
-NUEVO LEÓN-

EJE. 4 RECURSOS HUMANOS

- a) Establecer una reingeniería de los procesos administrativos.
- b) Sentar las bases para establecer el Servicio Civil de Carrera.
- c) Mejorar las condiciones generales de trabajo de los servidores públicos municipales.
- d) Contar con procesos de capacitación y actualización constantes y permanentes entre el personal.
- e) Mejorar la funcionalidad y mantener en buenas condiciones los edificios públicos municipales.

EJE. 5 TRANSPARENCIA

- a) Impulsar una mejora regulatoria a nivel municipal, para hacer más fácil a la ciudadanía la realización de cualquier trámite.
- b) Ofrecer certeza jurídica y transparencia a todos los actos de gobierno a través de publicaciones de éstos en los diversos medios de comunicación.
- c) Desarrollar eficientemente la planeación y organización del Sistema de Control y Evaluación del ejercicio del gasto público municipal.
- d) Proporcionar a la ciudadanía información confiable, transparente y oportuna sobre las finanzas públicas municipales.
- e) Establecer programas de auditoría permanente en todas las dependencias municipales, paramunicipales y organismos descentralizados.
- f) Supervisar el estricto cumplimiento de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado.
- g) Cumplir con la reglamentación del Gobierno del Estado y el Congreso Estatal respecto a las políticas de ejecución del gasto.
- h) Impulsar un proceso de entrega-recepción de la administración pública municipal de manera sistemática, transparente y en estricto apego a la reglamentación vigente.
- i) Instrumentar procesos de modernización administrativa y de aseguramiento de la calidad en áreas clave de atención a la ciudadanía.
- j) Proporcionar capacitación continua y especializada al personal que forme parte de los Comités y Unidades de Transparencia.
- k) Constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental,
- l) conforme a la normatividad aplicable.
- m) Promover la generación, documentación y publicación de la información en Formatos Abiertos y Accesibles.
- n) Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial.
- o) Fomentar el uso de tecnologías de la información para garantizar la transparencia, el derecho de acceso a la información y la accesibilidad a éstos.

22

Albino
J. Carr
R.D.G.
Apérez





R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
CHINA
-NUEVO LEÓN-

C. DESARROLLO SOCIAL

EJE. 1 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

- Consolidar que el agua potable a todas las colonias del municipio.
- Aportar los recursos que sean necesarios para ampliar la red de agua potable y drenaje a todas las colonias regulares del municipio.
- Incrementar el abasto de agua potable en las comunidades rurales.
- Reparar los equipos de bombeo para agua potable y sus redes de conducción.
- Continuar con la rehabilitación de la red de distribución de agua potable.
- Promover y difundir la nueva cultura del ahorro del agua en coordinación con la sociedad civil y la iniciativa privada.

EJE. 2 RED ELÉCTRICA

- Coordinar con la Comisión Federal de Electricidad el proceso de regularización de las instalaciones eléctricas en las viviendas de las colonias populares.
- Elevar la cobertura de electrificación de las comunidades rurales del municipio.

24

EJE. 3 EMPLEO

- Celebración de convenios con las distintas empresas del municipio, para que los alumnos de preparatoria del municipio, puedan realizar sus prácticas profesionales, con la posibilidad de ser contratados una vez terminados sus estudios.
- Realizar ferias de empleo como medio de enlace gratuito y directo.
- Promover la inclusión laboral de ciudadanos con algún tipo de discapacidad.
- Colocar buzones en puntos estratégicos donde el ciudadano en busca de empleo pueda depositar su solicitud elaborada, haciendo llegar dichas solicitudes a las empresas y comercios que se encuentren en etapa de reclutamiento de personal.

EJE. 4 PARTICIPACIÓN SOCIAL

- Impulsar la formación y operación de comités vecinales de desarrollo en las colonias.
- Constituir el Comité de Planeación de Desarrollo Municipal con la participación de los sectores público, social y privado.
- Incrementar las visitas del Presidente Municipal, municipales y funcionarios de la administración a los ejidos, colonias y fraccionamientos del Municipio.

RD-6
M
C. A. B.
E. C. A. J.
A. J. C. S.





R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
CHINA
-NUEVO LEÓN-

EJE. 5 SALUD

- a) Crear e impulsar un Programa de Comunidades Saludables.
- b) Coordinar acciones con la Secretaría de Salud del Estado, para prevenir y combatir adicciones y enfermedades epidémicas.
- c) Promover la educación para la salud en las colonias populares y brindarles servicios preventivos.
- d) Realizar brigadas médico-asistenciales.
- e) Promover un programa permanente de vacunación antirrábica.

EJE. 6 ASISTENCIA SOCIAL

- a) Atender de manera continua e integral las necesidades que en materia de salud, alimentación, educación y trabajo tienen las mujeres del Municipio.
- b) Ofrecer un servicio de calidad en las estancias infantiles para hacerlas autosuficientes.
- c) Crear un espacio de apoyo para las mujeres adolescentes con problemas familiares y/o de embarazo.
- d) Apoyar a las familias de reclusas y reclusos con características de vulnerabilidad.
- e) Promover mejores condiciones alimentarias y de nutrición en las familias Chinesas.
- f) Diversificar la labor de los centros comunitarios como espacios de integración y superación familiar.
- g) Ofrecer el servicio de farmacia con medicamentos a bajo costo para las familias de bajos recursos.
- h) Establecer el Programa de Adquisición de lentes a bajo costo.
- i) Estimular a los estudiantes de educación básica con alto rendimiento académico y/o deportivo mediante la entrega de becas anuales.
- j) Promover actividades recreativas, artísticas y deportivas durante todo el año y en especial durante la temporada de vacaciones escolares.
- k) Ofrecer apoyo psicológico, médico y jurídico a menores y adolescentes en riesgo.
- l) Promover la participación activa de los adultos mayores en la dinámica familiar y social del Municipio a través de programas de cultura, recreación y deporte.
- m) Impulsar programas de alimentación nutritiva y salud preventiva.
- n) Promover becas de apoyo económico y en especie a la población de adultos mayores más desprotegida.
- o) Promover la integración educativa y/o laboral de las personas con capacidades diferentes.
- p) Fomentar una cultura de respeto hacia las personas con capacidades diferentes.
- q) Canalizar a los servicios médicos competentes, la atención de las personas con capacidades diferentes que lo requieran.

25

Alcaldé *R D G* *Quintero*





R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
CHINA
-NUEVO LEÓN-

- r) Estimular la participación de las personas con capacidades diferentes en eventos culturales y deportivos.
- s) Incrementar la infraestructura necesaria para el tránsito de las personas con capacidades diferentes.

EJE. 7 EDUCACIÓN

- a) Promover apoyos y becas niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad.
- b) Colaborar en el mantenimiento y mejor imagen de espacios educativos.
- c) Coordinar las acciones en materia de seguridad escolar.
- d) Continuar con la promoción de nuevas opciones educativas y alentar la instalación de nuevos centros escolares.
- e) Facilitar los terrenos para la construcción de nuevos planteles educativos.
- f) Crear e impulsar un Programa de Cultura Ecológica en las niñas y los niños.
- g) Estimular a los maestros y alumnos que cumplan con excelencia su desempeño.
- h) Fomentar los valores éticos y la cultura cívica.
- i) Impulsar el deporte escolar mediante la dotación de material deportivo.
- j) Mejorar la infraestructura de las bibliotecas municipales, darles seguridad, incrementar sus acervos.
- k) Acondicionar, con la participación de la iniciativa privada, el acceso para las personas con discapacidad a las escuelas de educación básica.
- l) Promover cursos de capacitación dirigidos a mujeres, que les permitan desarrollar habilidades y destrezas para mejorar su nivel de vida.

26

EJE. 8 CULTURA

- a) Estimular la labor creadora de grupos locales.
- b) Crear e impulsar un Programa de Desarrollo Cultural Infantil.
- c) Establecer cursos artísticos para niñas y niños: Creación literaria, lectura, pintura, danza teatro y apreciación musical, entre otros.
- d) Difundir la actividad cultural municipal en los diversos medios de comunicación.
- e) Promover y difundir la cultura fomentando el desarrollo artístico y cultural a lo largo y ancho del territorio municipal.
- f) Crear Consejos Ciudadanos de Cultura que impulsen programas y proyectos en nuestro municipio.
- g) Contribuir y apoyar las actividades artístico-culturales de fiestas populares o tradicionales con el fin de acrecentar el nivel cultural de la población del municipio.
- h) Apoyar el fortalecimiento y difusión de tradiciones: fiestas, música, danza, artesanías, arte y bailes populares.
- i) Difundir e investigar lo relacionado a la gastronomía local.
- j) Realizar talleres de animación creativa por medio de concursos y presentaciones.

Albino
R. D. G.
Albino
Albino
Albino





R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
CHINA
-NUEVO LEÓN-

- k) Apoyar en la creación y consolidación de un museo de cultura popular.

EJE. 9 DEPORTE

- a) Crear e impulsar la operación del Fondo Municipal del Deporte.
- b) Desarrollar un amplio y permanente programa de mantenimiento de canchas y espacios deportivos con la colaboración de la ciudadanía y la iniciativa privada.
- c) Promover las actividades físicas que mejoren la salud de los Chinenses con el apoyo de instancias estatales y federales.
- d) Organizar eventos que promuevan el deporte en China y ayuden a promover a nuestros talentos.
- e) Ofrecer seguridad en las áreas donde se realiza deporte.
- f) Impulsar programas de capacitación permanente para promotores deportivos.
- g) Impulsar el deporte escolar mediante la dotación de material deportivo.

EJE. 10 PRODUCTIVIDAD RURAL

27

- a) Crear e impulsar un programa de atención al área rural que permita a las familias campesinas el acceso a los programas de asistencia social.
- b) Impulsar proyectos productivos familiares que posibiliten el autoconsumo y una mejor nutrición
- c) Apoyar las gestiones de programas de productividad rural ante las instancias federal y estatal.
- d) Apoyar la adquisición de maquinaria e insumos agrícolas.
- e) Promover la capacitación técnica especializada a los trabajadores del campo.
- f) Incentivar esquemas de asociación productiva en el campo.
- g) Promover acciones de sanidad animal.
- h) Incrementar la disponibilidad de agua potable y con fines productivos.
- i) Gestionar el acceso de todas las comunidades rurales a los programas de empleo temporal.
- j) Mejorar y mantener los caminos rurales.
- k) Ofrecer una oferta cultural y deportiva en las comunidades campesinas.

M

R.D.G.

[Handwritten signatures and initials]





R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
CHINA
-NUEVO LEÓN-

D. INFRAESTRUCTURA URBANA

EJE. 1 VIALIDADES

- a) Impulsar la construcción de puentes peatonales y vehiculares que faciliten el acceso a las áreas de concentración poblacional y habitacional.
- b) Realizar estudio de cruces conflictivos de diferentes puntos de la ciudad.
- c) Crear e impulsar un Programa de mantenimiento y mejoramiento de vialidades.
- d) Fortalecer el Programa de Reciclado en la red de vialidades primarias de la ciudad.
- e) Revisar y actualizar los instrumentos técnicos y jurídicos en materia de desarrollo urbano.
- f) Realizar el trazo de las vialidades, considerando los derechos de vía y las áreas necesarias para sus respectivos dispositivos viales.
- g) Establecer convenios con instituciones de educación superior para que colaboren en la realización de proyectos y acciones relacionados con la proyección a la comunidad y el mejoramiento del municipio.
- h) Establecer un Programa de pavimentación.
- i) Promover entre la ciudadanía la mejora de calles a través de la construcción de banquetas y/o cordón cuneta en el centro y las principales colonias de China.
- j) Abatir el rezago de nomenclatura y señalamientos de calles y colonias.

28

EJE. 2 DESARROLLO URBANO

- a) Elaborar proyectos integrales de rescate de viviendas, dignificando las áreas comunes.
- b) Mejorar la infraestructura urbana con que cuentan los bulevares de acceso a la ciudad.
- c) Realización de campañas permanentes de limpieza de calles, lotes baldíos, avenidas y demás lugares públicos.
- d) Agilizar los procesos de regularización de los asentamientos humanos irregulares.
- e) Promover la reubicación en lotes de reserva municipales de los habitantes de predios irregulares.
- f) Promover la oferta de vivienda económica para personas de escasos recursos.
- g) Elaborar proyectos integrales de rescate de los barrios típicos.

Handwritten notes and signatures:
RDG
C. P. R.
C. P. R.
C. P. R.
C. P. R.





E. DESARROLLO SUSTENTABLE

EJE. 1 PUREZA

- a) Promover el rescate del Vivero Municipal y ampliar su producción con fines de reforestación y ornato, enfatizando el uso de especies adecuadas a nuestra ciudad.
- b) Establecer Módulos de Cultura Ambiental.
- c) Incrementar las acciones de reforestación en parques, áreas verdes, panteones y vialidades.
- d) Mejorar de forma permanente los principales accesos de entrada a la ciudad mediante la creación de un Programa, que contemple acciones como: deshierbe, encalado de árboles, limpieza de camellones, reparación de alumbrado, reforestación, pintura de postes y camellones.
- e) Promover la colaboración ciudadana en el mantenimiento permanente de las plazas, parques, jardines y áreas municipales.
- f) Realizar revisiones a lugares y unidades emisoras de contaminantes, de acuerdo a la normatividad vigente.
- g) Impulsar el establecimiento de proyectos de aprovechamiento comercial de la flora silvestre local.
- h) Elaborar un diagnóstico que identifique los problemas y necesidades inmediatas de la población en el tema de servicios públicos.
- i) Dotar al área de servicios públicos con herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de sus actividades.
- j) Implementar acciones de recuperación de bosques, parques y otros espacios públicos verdes.
- k) Identificar, adquirir y producir árboles nativos y representativas de la región.
- l) Identificar y rehabilitar predios municipales destinados a áreas verdes y parques, estableciendo infraestructura para la recreación para fomentar el bienestar de la población.
- m) Promover un programa de Servicios Ambientales para garantizar el abastecimiento de agua.
- n) Diseñar y establecer un mecanismo financiero para fortalecer acciones de conservación, restauración y servicios ambientales.

29

R.D.G. M
CF
A. C. R.
Alcalde Enrique G. Quintana





R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
CHINA
-NUEVO LEÓN-

IX. EVALUACIÓN PMD

La evaluación del **Plan Municipal de Desarrollo (PMD)**, se realiza mediante un cruce de información entre dicho documento y los mecanismos de participación ciudadana diseñados para tal efecto. El resultado de la evaluación se expresa como un porcentaje que representará el grado de alineación entre ambos documentos. Finalmente, se emitirán conclusiones, derivadas del proceso, para consideración de las administraciones municipales.

Conforme a la metodología, la primera etapa de la evaluación consiste en realizar una revisión inicial del **Plan Municipal de Desarrollo (PMD)** del municipio en cuestión. La finalidad de la revisión es identificar tanto los ejes y líneas de acción. De esta manera, el cruce de información se realiza de manera sencilla.

El PMD cuenta con 6 Objetivos Estratégicos *GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SEGURIDAD CIUDADANA, DESARROLLO SOCIAL, INFRAESTRUCTURA URBANA, DESARROLLO SUSTENTABLE, DESARROLLO ECONÓMICO.*

31


PROFR. RAÚL KARR VÁZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ QUINTANILLA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO


C. PATRICIA MARROQUÍN OYERVIDES
SÍNDICA PRIMERA






 RD6 

